

Conste por el presente el documento "Condiciones del Financiamiento del Programa de Promoción de Nuevos Suministros en Lima y Callao" (en adelante, Condiciones del Financiamiento), que suscribe en dos (02) ejemplares el **USUARIO FISE DE GAS NATURAL**, cuyos datos se consignarán al final de este documento; aceptando expresamente los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA: ANTECEDENTES

El **FISE** (Fondo de Inclusión Social Energético), de acuerdo con lo establecido en el numeral 9.1 del artículo 9 de la Ley N° 29852, Ley que crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético, y sus modificatorias. El **USUARIO FISE DE GAS NATURAL** es todo aquel que cumple con los criterios de determinación de beneficiarios, de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Promociones que aprueba el Ministerio de Energía y Minas.

SEGUNDA: NORMATIVA APLICABLE

Lo no previsto en el presente documento "Condiciones del Financiamiento" se rige por lo establecido por la Ley N° 29852, su reglamento y otras normas complementarias que se aprueben, Código Civil y demás normas del sistema jurídico peruano que resulten aplicables.

TERCERA: DE LAS OBLIGACIONES DEL USUARIO FISE DE GAS NATURAL

- 3.1. Cancelar las cuotas mensuales de conformidad con los términos y condiciones establecidos en el presente documento.
La falta de pago de dos (02) cuotas mensuales consecutivas dentro de los plazos establecidos en las facturas no pagadas, dará lugar al corte del servicio de distribución de gas natural por parte del Concesionario.
- 3.2. Prestar facilidades al Concesionario y a la Empresa Instaladora GNR durante la instalación de la tubería de conexión, la instalación de la acometida, la ejecución del Servicio Integral de Instalación Interna y la habilitación de suministro, según sea el caso.
- 3.3. Permitir que el personal autorizado por el FISE o el OSINERGMIN ingrese a su inmueble para supervisar la instalación interna de gas natural.
- 3.4. Consumir como mínimo 5m³ de gas natural cada mes, salvo suspensión del servicio por motivos debidamente comunicados a **EL FISE**.

CUARTA: CONDICIONES DEL FINANCIAMIENTO FISE

- 4.1 El Financiamiento FISE no genera intereses.
- 4.2 Las cuotas mensuales serán canceladas por el **USUARIO FISE DE GAS NATURAL** a través del recibo de consumo de gas natural en los centros autorizados que el concesionario tenga establecidos.
- 4.3 El número de cuotas del Financiamiento FISE es de 120 cuotas fijas mensuales.
- 4.4 El Financiamiento está asociado al punto de suministro de gas natural, por lo tanto, al realizarse el cambio de titularidad de suministro, el nuevo titular asumirá automáticamente a deuda pendiente.

QUINTA: VIGENCIA

El presente documento tendrá una vigencia de hasta 120 meses, la cual guarda estricta coincidencia con el número de cuotas mensuales en las cuales se encuentra dividido el monto a devolver por el Financiamiento FISE o cuando se haya cancelado la totalidad del Financiamiento FISE. En el supuesto que el **USUARIO FISE DE GAS NATURAL** no haya cumplido con

efectuar el pago oportuno de cualquier cuota mensual y que, como consecuencia de ello se mantenga cuotas adeudadas, este documento se entenderá prorrogado y, por tanto, vigente hasta que todas las cuotas sean canceladas.

SEXTA: ATENCIÓN DE SOLICITUDES

Cualquier consulta o solicitud relacionada a lo establecido en el presente documento "Condiciones del Financiamiento" será atendido por **EL FISE**. Para tal efecto deberá comunicarse al correo electrónico: fise@minem.gob.pe o al teléfono (01) 4111100.

Para consultas referidas al cambio de titularidad, modificación de cuotas o actualización de datos, comunicarse con el Concesionario Gas Natural de Lima y Callao S.A. (Cálidda) al correo electrónico servicioalcliente@calidda.com o al teléfono (01) 6149000.

SÉPTIMA: DATOS DEL USUARIO FISE DE GAS NATURAL

EMPRESA BONOGAS	ENERGIA Y CONSTRUCTORA DEL PERU S.A.C
NOMBRE Y APELLIDOS	
DNI	
DIRECCIÓN	
DISTRITO	
N° HUD	
NOMBRE Y DNI/CE DEL ASESOR	
FECHA DE FIRMA	

OCTAVA: DETALLE DEL FINANCIAMIENTO FISE

EL FISE financiará al **USUARIO FISE DE GAS NATURAL** el costo total del Servicio Integral de Instalación Interna, tal como se señala en el siguiente cuadro:

FINANCIAMIENTO FISE EN SOLES CON IGV						
Instalación Interna con Gabinete en muro existente			A LA VISTA		EMPOTRADO	
			1 punto	2 puntos	1 punto	2 puntos
			1431.39	1835.62	1511.1	2009.45
Devolución	Medio	50 %	715.70	917.81	755.55	1004.73
	Medio Bajo	25 %	357.85	458.91	377.78	502.36
	Bajo	0 %	0.00	0.00	0.00	0.00

El **USUARIO FISE DE GAS NATURAL** al suscribir el presente documento, se compromete a realizar la devolución del Financiamiento FISE en 120 cuotas, de acuerdo con el estrato socioeconómico de su manzana, según la siguiente tabla:

Estrato	1 PUNTO A LA VISTA	2 PUNTOS A LA VISTA	1 PUNTO EMPOTRADO	2 PUNTOS EMPOTRADO
	Cuota / Firma de Usuario	Cuota / Firma de Usuario	Cuota / Firma de Usuario	Cuota / Firma de Usuario
MEDIO	5.96 /	7.65 /	6.30 /	8.37 /
MEDIO BAJO	2.98 /	3.82 /	3.15 /	4.19 /
BAJO	0.0 /	0.0 /	0.0 /	0.0 /

Una vez suscrito el presente documento "Condiciones del Financiamiento" y dentro del plazo de 20 días hábiles, el **USUARIO FISE DE GAS NATURAL** no podrá suscribir otro formato con otra Empresa; caso contrario, no podrá recibir el Financiamiento BonoGas.

EL FIRMANTE ACEPTA QUE EN CASO NO REALICE UN CONSUMO MÍNIMO DE 5 M3 DE GAS NATURAL CADA MES, DEBERÁ DEVOLVER EL MONTO TOTAL DEL FINANCIAMIENTO OTORGADO